



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)**

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las conferidas en los literales h) e i) del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de 1997 del CSU- y el Capítulo IV del Acuerdo 004 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para autodeterminarse, por lo que, en desarrollo del citado artículo, el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las Universidades del Estado, caracterizándolas como entes universitarios autónomos.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, en desarrollo de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones educativas y culturales, y crear y desarrollar sus programas académicos.

Que el Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad, establece en los literales h) e i) de su artículo 14 como funciones del Consejo Superior Universitario: crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad y proyectos académicos de conformidad con las normas legales; y crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal de la Universidad.

Que los artículos 14 a 21 del Capítulo IV del Acuerdo 04 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad, establecen lo correspondiente a las facultades, sus funciones, estructura y requisitos de permanencia.

Que la consolidación de un sistema de ciencia, tecnología y educación avanzada e innovación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, requiere de las ciencias matemáticas y naturales, para la generación de saberes, conocimiento científico y la fundamentación y desarrollo de tecnología y su aplicación en la proyección y prosperidad social, así como para el desarrollo de la ciudad, la región y la Nación.

Que conforme con lo desarrollado en el *“Informe de la Misión Internacional de sabios 2019 por la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación”*:

“Colombia puede adoptar un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo como el que le ofrecen la revolución industrial en ciernes, la producción integrada, la convergencia de tecnologías y disciplinas, y la transición hacia una energía más amigable con el medio ambiente. Si ello ocurre, podremos tener industrias verdes, usar materiales inteligentes y sostenibles, aprovechar inmensas posibilidades de energías renovables, recoger los frutos de estar todos conectados y disminuir las brechas entre la vida rural y la de las ciudades”.

“La convergencia de ciencias y tecnologías en dominios antes separados —por ejemplo, la nanotecnología, la biología y las disciplinas cognitivas— tendrá impactos que abarcan desde la mejora de la salud, con ayuda de herramientas superiores de diagnóstico médico y tratamiento de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

enfermedades, hasta el cambio en los oficios —los del año 2020 no serán los mismos para 2050— y la modificación de las organizaciones y las relaciones sociales”.

“La relación entre ciencia básica y sus aplicaciones es de mutuo refuerzo. La investigación combinará la curiosidad con la orientación por misiones. En el estado de la economía y de la ciencia en Colombia se deberá emprender un camino paralelo de desarrollo de capacidades domésticas en ciencias básicas y tecnología, y de adopción acelerada de tecnologías de frontera”.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, considera entre sus lineamientos estratégicos la integración de sus funciones universitarias *“por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación y socialización del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad región y de la sociedad en general.”* Y se ha propuesto la estrategia de *“Formulación de una política de investigación que permita la creación de programas, proyectos, líneas y áreas de investigación que estimulen la producción científica, y la solución de problemas de la ciudad región y del país”.*

Que el conocimiento básico de la materia y la energía, la evolución espacio - temporal de diversos fenómenos a escalas macroscópica y microscópica, que hacen parte del campo de estudio e investigación de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, generan apertura y desarrollo a un espectro amplio de áreas con diversas aplicaciones básicas y tecnológicas en biotecnología, biología molecular, farmacología, neurociencias, genética, espectroscopia, química industrial, diagnóstico y tratamiento de enfermedades; estudio, desarrollo y caracterización de nuevos materiales, nanotecnología, entre otros campos del conocimiento que se integran a los de las matemáticas financieras, estadística, ingeniería matemática, biomatemática y ciencias computacionales.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución académica socialmente integradora, articuladora de conocimientos y generadora de soluciones a los problemas de la ciudad, la región y el país, actualiza su estructura y oferta académica con la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, para desplegar un conjunto amplio de actividades de investigación, formación y difusión en áreas estrechamente relacionadas con la ingeniería, la tecnología, la educación, el medio ambiente, el sector productivo y la salud.

Que el Comité Institucional de Ciencias Naturales y Matemáticas en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación efectuó el análisis presupuestal y financiero requerido para la creación, desarrollo y sostenibilidad de la nueva unidad académica, informándose a este Consejo Superior que por ahora no se darán modificaciones en la planta de profesores que laboran en los programas académicos que se adscriben a la FCMN y que resulta razonable fijar un plazo para definir la planta de personal de la Facultad.

Que mediante comunicación OAPC-2021IE-231, de septiembre 20 del 2021, la Jefatura de la Oficina de Planeación y Control de la Universidad, envía respuesta positiva al Comité Institucional de Ciencias Naturales y Matemáticas sobre el Concepto de viabilidad presupuestal para la creación y puesta en marcha de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Que las Comisiones Segunda y Tercera, encargadas respectivamente de los asuntos académicos y, de los asuntos presupuestales y financieros, estudiaron la propuesta de creación de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales y emitieron concepto favorable para su aprobación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que el Consejo Superior Universitario en sesión N° 024 del 24 de noviembre de 20021, aprobó Crear la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como la conformación de una comisión accidental para la redacción final del Acuerdo conforme lo debatido y aprobado por la plenaria.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Crear la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (en adelante FCMN), para estudiar, investigar, formar profesionales y desarrollar el campo de conocimiento de las Ciencias Matemáticas y Naturales.

Por su carácter, la FCMN es de nivel táctico - organizacional y de dirección ejecutiva en la organización de los procesos funcionales de gestión académica para el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La FCMN, según sus competencias, dirige, administra y desarrolla sus programas académicos y sus recursos.

PARÁGRAFO 1º. La FCMN estará conformada por las unidades académicas y administrativas indispensables para administrar el talento humano de docentes, estudiantes, colaboradores administrativos y egresados adscritos a ella.

PARÁGRAFO 2º. La FCMN coordina y ejecuta las políticas, programas, estrategias, planes y proyectos académicos de formación, investigación, y extensión de la Universidad en el campo de las Ciencias Matemáticas y Naturales. Por consiguiente, es la responsable de la ejecución de políticas, estrategias y programas curriculares de pregrado y posgrado en las áreas afines a su campo de acción, y de impartir docencia en los programas académicos de pregrado y posgrado que estén relacionados con sus áreas de gestión.

ARTÍCULO 2º. DECLARACIÓN DE IDENTIDAD. La FCMN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas asume la gestión académica, en cuatro áreas fundamentales del conocimiento científico: Matemáticas, Física, Química y Biología y sus derivaciones interdisciplinarias, consolidadas y emergentes, mediante el desarrollo de procesos de investigación, formación y extensión. En dicho marco, desarrolla liderazgos académicos y sociales, en la ciudad región y la nación colombiana, en el mundo de la interdisciplinariedad, la innovación y la aplicación de saberes y conocimientos, con el fin de buscar y proponer soluciones a problemas de nuestra sociedad. Así, contribuye al fortalecimiento de la relación teórica y práctica ciencia-tecnología-sociedad, expresada en una amplia oferta de proyectos y programas, en innovación efectiva, y contribución a la formación de profesionales altamente calificados fundamentados en una sólida relación de investigación, docencia, industria y medio ambiente.

La FCMN promueve así mismo y de manera integral, la formación humanista y ética de profesionales a nivel de pregrado, mediante propuestas curriculares que garanticen la obtención de doble titulación y, de programas de posgrado, con base en planes de estudio que integran transversalmente saberes, conocimientos y métodos propios de las ciencias matemáticas y naturales, con el fin de alcanzar capacidades, experticias y versatilidades y dominio



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

de tecnologías, para abordar multidisciplinariamente asuntos académicos, científicos y de la realidad social de forma integrada, sistémica y holística, con miras a la sostenibilidad. Para ello, se apoya en equipos multidisciplinarios, con una sólida formación teórica y práctica, con el fin de abordar temáticas de forma integral y multidimensional, a través del trabajo en equipo trans e interdisciplinario con capacidad de resolver problemas de investigación básica y aplicada, desde una sólida formación teórica y práctica, de competencia internacional.

ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN. La FCMN es una unidad fundamental en la estructura académica de la Universidad y estará integrada por las unidades académicas y administrativas necesarias para gestionar el talento humano de profesores, estudiantes, empleados administrativos y egresados adscritos a la Facultad, de la siguiente manera:

- a) El Consejo de Facultad.
- b) La Decanatura.
- c) Las escuelas y claustro docente
- d) Los programas académicos de pregrado y posgrado
- e) Los institutos de investigación
- f) Los centros de proyección social

PARÁGRAFO 1°. Se incorporan a la FCMN los siguientes programas académicos de educación formal de pregrado:

- Proyecto curricular de Matemáticas.
- Proyecto curricular de Biología.
- Proyecto curricular de Física.
- Proyecto curricular de Química.

PARÁGRAFO 2°. La FCMN será una unidad académica líder en el proceso de implementación de programas académicos de pregrado y postgrado, en procesos de investigación, formación y extensión en temas relacionados con analítica de datos, modelamiento y computación científica, química computacional, bioinformática, inteligencia artificial, biotecnología, nanotecnología, física médica, ciencias de materiales, ciencias de la tierra, energías renovables, biodiversidad, sostenibilidad, energías alternativas, energías limpias, entre otros.

Artículo 4. Escuela. Es la unidad académica de la facultad, en la cual se organiza la comunidad de profesores en torno a un área de conocimiento; es responsable del desarrollo, despliegue y evaluación de las políticas, planes y actividades de investigación, creación e innovación, extensión y proyección social; en asocio y en forma transversal con institutos y centros. Igualmente, será la unidad de soporte y apoyo académico y administrativo que permitirá agrupar a la comunidad profesoral de la misma disciplina o disciplinas afines (biología, física, matemáticas, química) para generar sinergias correspondientes a las actividades de formación, investigación y de extensión para fortalecer la formación académica de pregrado y posgrado en el área de las Ciencias Matemáticas y Naturales.

Parágrafo 1. La Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales tendrá con las siguientes escuelas:

- Biología y Ciencias de la Vida
- Física y Ciencias de la Naturaleza



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- Matemáticas y Ciencias de la Computación
- Química y Procesos industriales

ARTÍCULO 5°. LABORATORIOS DE CIENCIAS. La FCMN será la unidad académica responsable de administrar los laboratorios de Docencia e Investigación del área de Ciencias Matemáticas y Naturales existentes en las diferentes sedes de la Universidad. Así mismo, administrará los equipos y materiales de docencia y dispositivos destinados para la investigación y la prestación de servicios de extensión, los cuales estarán en su inventario, bajo su responsabilidad y a su cuidado, una vez se haga la formalización correspondiente y de manera concertada con las unidades académicas que actualmente disponen de ellos. Igualmente, administrará el equipo humano de apoyo para el manejo, cuidado y mantenimiento de estos equipos, instrumentos, herramientas y laboratorios.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES GENERALES. La FCMN tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Evaluar y aprobar los planes de desarrollo académico y curricular de las áreas específicas de conocimiento que la conforman.
- b) Definir las políticas y los lineamientos académicos y administrativos de la Facultad.
- c) Aprobar y evaluar el plan de trabajo de los profesores adscritos a la Facultad.
- d) Formular e implementar el sistema estratégico de gestión y los mecanismos para la organización, integración, articulación, planeación, desarrollo, supervisión, seguimiento, control y evaluación de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social de la Facultad, de acuerdo con el Sistema de Gestión Estratégico y el Plan de Desarrollo de la Universidad, así como la administración de proyectos curriculares de pregrado y posgrado y de los profesores y estudiantes adscritos a ella.
- e) Definir estrategias y mecanismos de articulación académica al interior de la Facultad y de la Universidad y con organizaciones externas a la institución para el fortalecimiento de la Facultad.
- f) Prestar servicios académicos a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, administrando las asignaturas y cátedras que correspondan a los componentes de fundamentación en Ciencias Matemáticas y Naturales contemplados en los diferentes programas de formación ofrecidos por la institución.
- g) Prestar y administrar los servicios académicos de formación, investigación y extensión en el área de las Ciencias Matemáticas y Naturales en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.
- h) Liderar la interlocución con la ciudad de Bogotá, la región y el país en temas de su competencia.
- i) Promover, gestionar, organizar y liderar los nodos de Ciencias Matemáticas y Naturales que sean necesarios en las diferentes sedes de la Universidad.
- j) Desarrollar los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación en los campos de su competencia, de común acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico de la Universidad.
- k) Supervisar la asignación académica de los profesores requeridos por los diferentes proyectos curriculares de la Universidad en los saberes y campos de conocimiento de su competencia, de común acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico de la Universidad.
- l) Definir las políticas de gestión, asignación y distribución de los ingresos asignados por la Universidad, de común acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- m) Coordinar con las unidades responsables de planeación estratégica, administrativa, financiera, operativa y demás, las políticas, instancias y responsables de la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones de la Facultad.
- n) Contribuir a la consolidación de las políticas institucionales mediante estrategias y mecanismos articuladores con las políticas relacionadas con la dimensión internacional y las funciones misionales de la Universidad.
- o) Promover el desarrollo de proyectos conjuntos y convenios de investigación, innovación y desarrollo, con personas naturales, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para organizar institutos y centros amparada en la legislación nacional, los estatutos y reglamentos de la Universidad, con el apoyo de las vicerrectorías correspondientes.
- p) Promover la articulación e integración con instituciones públicas y privadas para organizar institutos y centros con el fin de desarrollar programas y proyectos de formación e investigación de alto nivel en áreas específicas ajustadas a la normatividad de ciencia y tecnología, con el propósito de solucionar problemas de la ciudad, la región y el país.
- q) Establecer los criterios generales y académicos de los perfiles en los procesos de selección del personal docente, de acuerdo con el Estatuto General y los demás estatutos de la Universidad.

ARTÍCULO 7°. UNIDADES DE APOYO. Son aquellas unidades adscritas a la administración central de la Universidad responsables de suministrar la información y realizar las actividades necesarias para la gestión eficaz y eficiente de la FCMN en las funciones de administración de estudiantes, profesores, y programas académicos, así como de investigación y de extensión; de medios y recursos educativos y de las actividades administrativas y financieras.

ARTÍCULO 8°. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. Los actuales proyectos curriculares en la FCMN se organizarán como programas académicos con currículos básicos, cursos o espacios académicos y asignaturas de fundamentación, de profundización y de énfasis; cursos y otras asignaturas necesarias y suficientes para adoptar la doble titulación; programas, asignaturas y cursos de libre elección y complementarios, según las siguientes características:

A. CURRÍCULO BÁSICO. CLASES DE CURSOS

1. **Cursos preuniversitarios.** Los cursos preuniversitarios son opcionales para estudiantes que asuman sus costos académicos y sean aprobados por el Consejo Académico.
2. **Cursos de nivelación.** Los cursos de nivelación comprenden las siguientes modalidades:
 - a) **Idiomas.** Orientados a mejorar las competencias de lectura, escritura y conversación en lengua castellana y lengua inglesa.
 - b) **Ciencias básicas.** Orientados a mejorar competencias en Matemáticas, Física, Química y Biología, con el fin de lograr niveles de conocimiento necesarios para abordar cursos de nivel universitario.

B. ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO.

1. Cursos y asignaturas de fundamentación.
2. Cursos y asignaturas de profundización.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

3. Cursos y asignaturas de proyección y especialización.
4. Cursos y asignaturas para doble titulación.
5. Cursos y asignaturas de libre elección y complementarios.

C. ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO.

1. Maestrías por campos y áreas de saber y de conocimiento.
2. Doctorados por campos y áreas de saber y de conocimiento.
3. Gestión posdoctoral de alto impacto.

D. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS MEDIADOS POR LA TECNOLOGÍA.

1. Organización de un sistema académico virtual.
2. Plataforma y gestión tutorial virtual.
3. Sistema de registro, control y evaluación estudiantil y profesoral.
4. Promoción, certificación y titulación.

PARÁGRAFO 1º. Los cursos preuniversitarios y de nivelación serán aprobados por el Consejo Académico, según recomendación del Consejo Curricular y ratificación del Consejo de Facultad, para ser programados y desarrollados por las unidades académicas correspondientes.

PARÁGRAFO 2º. Los programas académicos de pregrado y posgrado de la FCMN deben permitir la flexibilidad y movilidad estudiantil, profesoral y curricular, de acuerdo con el Sistema de Créditos Académicos adoptado por la Universidad.

ARTÍCULO 9º. PLANTA DE PROFESORES. La planta de profesores de la FCMN estará conformada por profesores con afinidad de saberes y campos del conocimiento, cuyo propósito es consolidar, fortalecer y fomentar el diálogo multidisciplinar y fortalecer la investigación en las áreas de las Ciencias Matemáticas y Naturales, en el entendido de generar conocimiento que pueda compartirse y enriquecerse en la interacción con profesores y estudiantes de los campos del saber existentes en la Facultad. Para tal efecto, se adelantarán los concursos pertinentes en la provisión de los cargos a que haya lugar según la disponibilidad de recursos institucionales.

PARÁGRAFO. CLAUSTRO DOCENTE. Es el espacio de discusión y reflexión de los profesores de la Facultad sobre las políticas académicas y de proyección de esta, y forman parte de su organización académica. Estará compuesto por los docentes adscritos a las Escuelas.

ARTÍCULO 10º. CREACIÓN DE CARGOS ADSCRITOS. Créanse dos (2) cargos en la planta de personal administrativo adscritos a la FCMN, correspondientes al cargo de Decano (Código 008 y Grado 02) y el de Profesional Especializado (Código 335, Grado 08), para el desempeño de los empleos de Decano de Facultad y de Secretario Académico de Facultad, de acuerdo con las normas internas vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 11. PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN. Es el tiempo comprendido entre la fecha de aprobación del presente Acuerdo y la fecha en la cual se terminen de ejecutar las principales actividades relacionadas con la organización, estructuración y puesta en funcionamiento de las unidades académicas que darán soporte académico y administrativo a la nueva Facultad.

Además de lo anterior, en este período quedan contempladas todas aquellas actividades orientadas a la integración de la comunidad profesoral del área de Ciencias Naturales y Matemáticas en la Universidad.

Fijase el tiempo de un (1) año para el período de implementación de la Facultad, el cual estará liderado por el Comité Institucional de Ciencias Naturales y Matemáticas, conforme con lo establecido a las Resoluciones de Rectoría 223 del 21 de septiembre de 2020 y 138 del 28 de mayo de 2021, las cuales hacen parte integral de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. El Rector y el Decano de la FCMN dispondrán de un lapso de cuatro (4) meses a partir del 1° de febrero de 2022 para presentar al Consejo Superior Universitario el resultado de la planeación estratégica de la Facultad, con un horizonte de tiempo de cinco (5) años, en el cual se definan alcances y propósitos, estructura y funciones, con el fin de garantizar no solo el cumplimiento de metas y objetivos, y la gestión efectiva, óptima y racional de los recursos asignados para su funcionamiento.

ARTÍCULO 12. PLANTA DE PROFESORES: La planta docente de la FCMN crecerá de acuerdo con el desarrollo, avance curricular, proyectos y programas de investigación y extensión y los logros académicos y administrativos alcanzados, según corresponda a sus necesidades, proyecciones y desarrollo.

PARÁGRAFO 1°. Hasta tanto se lleven a cabo los concursos para la provisión de cargos, la planta docente de la FCMN estará conformada por los profesores que voluntariamente se adscriban a ella y que actualmente están adscritos a diferentes Facultades de la institución, cuyos conocimientos sean afines a los saberes y campos del conocimiento de la Facultad. Inicialmente, los docentes que se adscriban a la FCMN serán vinculados bajo la figura de la incorporación.

PARÁGRAFO 2°. Los docentes que voluntariamente se adscriban a la FCMN seguirán desarrollando sus actividades de docencia, investigación y extensión en las facultades en las cuales han estado vinculados hasta el momento de aprobación del presente Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 13. APOYO INSTITUCIONAL. Para la organización y funcionamiento de la FCMN, la institución, a través de la Rectoría, la Secretaría General, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de la Planeación y Control, y demás instancias administrativas competentes; prestarán todo el apoyo necesario para lograr este propósito en un período de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 14. DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son las instancias institucionales garantes del proceso de implementación de la FCMN, que contará, además, con el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(24 de noviembre de 2021)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

apoyo permanente del actual Comité Institucional de Ciencias Naturales y Matemáticas, hasta cuando se designe el Consejo de la Facultad.

ARTÍCULO 15. DE LA RECTORIA. La Rectoría dispondrá de un término no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para expedir o proponer los actos administrativos a que haya lugar al Consejo Superior Universitario, para el funcionamiento de la FCMN.

PARÁGRAFO 1º. Facultase al Rector para hacer los traslados correspondientes, relacionados con la planta de docentes y empleados administrativos que integrarán la FCMN.

PARÁGRAFO 2º. Facultase al Rector para que adopte las medidas necesarias a fin de garantizar el proceso de transición organizacional, jurídica, administrativa y académica, de manejo y asignación de recursos, espacios y laboratorios de docencia e investigación ubicados en las diferentes sedes de la Universidad, a la FCMN, en correspondencia con las áreas del saber y conocimientos inherentes a los campos de gestión académica y administrativa de la nueva Facultad.

ARTÍCULO 16. DE LAS VICERRECTORIAS. Las vicerrectorías Académica, y Administrativa y Financiera, según su competencia, una vez firmado el presente Acuerdo, dispondrán de un periodo de seis (6) meses para incorporar a la FCMN el inventario de los instrumentos, herramientas, equipos de docencia e investigación relacionados con el área de Ciencias Matemáticas y Naturales, de manera concertada con las unidades académicas que actualmente disponen de ellos. Igualmente, el talento humano asignado en la actualidad para el manejo de estos elementos quedará bajo administración, tutela, cuidado y responsabilidad de la nueva Facultad.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas y disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de noviembre de 2021

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS
PRESIDENTE AD HOC

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO
SECRETARIA